NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/10
7 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS Y RUSO

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

En la 3746ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 7 de marzo de 1997 en relación con el examen del tema titulado "La situación en Croacia", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 24 de febrero de 1997 (S/1997/148) sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y la evolución de la situación en esa región. A este respecto, recuerda la declaración del Presidente del Consejo de 31 de enero de 1997 (S/PRST/1997/4) y reitera su llamamiento a las partes para que cooperen plenamente con la UNTAES y el Administrador de la Transición.

El Consejo de Seguridad está de acuerdo con ese informe en que el 13 de abril de 1997 es una fecha realista y viable para la celebración de elecciones libres e imparciales en la región, si se cuenta con la plena cooperación de las partes.

El Consejo de Seguridad hace hincapié en que la participación plena de los miembros de la comunidad serbia en esas elecciones y en la vida política de Croacia en calidad de ciudadanos de pleno derecho sobre la base de los derechos y las garantías que figuran en la carta de 13 de enero de 1997 del Gobierno de Croacia (S/1997/27, anexo) redundará en beneficio de esa comunidad. El Consejo de Seguridad deplora los intentos de elementos de la comunidad serbia de crear un clima de agitación e incertidumbre política. Insta a todos los residentes de la región a que atiendan consignas sensatas y asuman su futuro como ciudadanos de la República de Croacia.

El Consejo de Seguridad destaca que la celebración de las elecciones dependerá también de la disposición del Gobierno de Croacia a cumplir todos los requisitos previos, incluida la expedición de documentos, la facilitación de datos y la conclusión oportuna de los arreglos técnicos necesarios para la certificación. El Consejo se siente alentado por los progresos que el Gobierno de Croacia está haciendo al respecto.
Sin embargo, manifiesta inquietud por las irregularidades cometidas al cumplir estos procedimientos. El Consejo insta al Gobierno de Croacia a

que intensifique sus esfuerzos para terminar los preparativos técnicos necesarios para la celebración de las elecciones.

El Consejo de Seguridad insta encarecidamente al Gobierno de Croacia a que, como gesto para tranquilizar a la comunidad serbia, confirme oficial y públicamente las garantías ofrecidas oralmente a la UNTAES, tal como se especifican en la carta del Secretario General de fecha 21 de enero de 1997 (S/1997/62), y reafirme las obligaciones mencionadas en los párrafos 28 y 29 del informe del Secretario General. Exhorta además al Gobierno de Croacia a que aplique la ley de amnistía en forma justa y consecuente a todas las personas bajo su jurisdicción. El Consejo subraya que, en gran medida, el éxito de la reintegración pacífica a largo plazo vendrá determinado por el compromiso del Gobierno de Croacia con la reconciliación y con asegurar que los serbios que actualmente residen en la región disfruten sus derechos en condiciones de igualdad con los ciudadanos croatas.

El Consejo de Seguridad comparte la grave preocupación, manifestada en el informe del Secretario General, de que no se hayan conseguido progresos en lo referente al futuro de las personas desplazadas en la región ni en cuanto a la igualdad de trato en lo que concierne a la vivienda y al acceso a los subsidios, a los préstamos para la reconstrucción y a indemnización por sus propiedades, de conformidad con el Acuerdo Básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1995/951) y el derecho croata. El Consejo reafirma el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares de origen en la República de Croacia y a vivir en ellos en condiciones de seguridad. El Consejo acoge con agrado la propuesta elaborada por la UNTAES y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) relativa al regreso de las personas desplazadas e insta al Gobierno de Croacia a que inicie conversaciones sobre esta propuesta sin demora, coopere estrechamente con la UNTAES y el ACNUR en la aplicación, haga una declaración pública, clara e inequívoca, y tome medidas concretas para confirmar la igualdad de derechos de todas las personas desplazadas, independientemente de su origen étnico.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el compromiso de la República Federativa de Yugoslavia y de la República de Croacia de conseguir progresos en sus relaciones bilaterales, en particular con respecto a la desmilitarización permanente de la región fronteriza y la abolición del régimen de visados, lo que significaría una contribución importante al fomento de la confianza en el plano local y a la creación de un clima de estabilidad en la región.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1079 (1996) de 15 de noviembre de 1996 y manifiesta su intención de examinar recomendaciones, que se presentarían al Secretario General lo antes posible después de la celebración de las elecciones, sobre el mantenimiento de la presencia de las Naciones Unidas de conformidad con el Acuerdo Básico.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que le mantenga informado de la situación. El Consejo seguirá ocupándose activamente de la cuestión.
